

Francisco Obeso, quien se compromete a efectuarlas por la cantidad de 5.465.990,21 pesetas, lo que supone una baja de 191,36 pesetas, quedando, por tanto, reducida la cantidad total del presupuesto a 5.642.954,55 pesetas.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. La aprobación del proyecto de referencia por su importe total de 5.642.954,55 pesetas y su abono, con cargo a la partida número 343.611 del presupuesto vigente de este Departamento.

Segundo. Que se adjudique a don Francisco Obeso por la cantidad de 5.465.990,21 pesetas; y

Tercero. Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 218.647,25 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1964.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Excmo. Sr. Rector de la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo», de Santander.

**RESOLUCION de la Real Academia Nacional de Medicina por la que se anuncia, para su provisión, una plaza de Académico de número, Doctor en Medicina, vacante en la Sección de Higiene, Medicina Social y Ciencias afines.**

La Real Academia Nacional de Medicina, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 1964, acordó anunciar, para su provisión, una plaza de Académico de número, Doctor en Medicina, vacante en la Sección de Higiene, Medicina Social y Ciencias afines.

Para optar a la referida vacante se precisa ser español, tener el grado de Doctor en la Facultad respectiva y contar con quince años, al menos, de antigüedad en el servicio de la profesión, teniendo su residencia permanente en Madrid.

El plazo para la admisión de propuestas será de quince días naturales, a partir del de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante las horas de diez de la mañana hasta las dos de la tarde, facilitándose en la Secretaría de la Real Academia Nacional de Medicina, calle de Arrieta, número 12, la ampliación de cuantos requisitos se precisen para optar a dicha vacante.

Madrid, 5 de noviembre de 1964.—El Académico Secretario perpetuo, Valentín Matilla y Gómez.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**ORDEN de 17 de julio de 1964 por la que se concede la Medalla del Trabajo, en su categoría de Plata, a don Pablo Codina Baget.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Pablo Codina Baget, y

Resultando que la Junta Central de Colegios de Agentes Comerciales, con la adhesión de numerosas empresas industriales, ha solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada condecoración a favor del señor Codina Baget, en atención a los cincuenta años ininterrumpidos de actividad mercantil, que inició como aprendiz, continuando su trabajo como dependiente en la Empresa propiedad de su padre, establecida en Barcelona, hasta que se establece por cuenta propia en Madrid, pero sin abandonar su verdadera vocación de Agente Comercial que sigue practicando simultáneamente, siendo fundador del Colegio Libre de Representantes Comisionistas de Madrid, donde fue nombrado Vocal, y más tarde del Colegio Oficial de Agentes Comerciales;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor Codina Baget las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cincuenta años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la

excepción de la norma general, y que su ingreso en la Orden de la Medalla del Trabajo se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Pablo Codina Baget la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de julio de 1964.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**ORDEN de 17 de octubre de 1964 por la que se concede la Medalla del Trabajo, en su categoría de Bronce, a don Miguel Roses Aulet.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Gerona, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Miguel Roses Aulet, y

Resultando que la Empresa «Aguas Potables de San Felú de Guixols» ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada condecoración a favor del señor Roses Aulet, en consideración a los cincuenta y dos años de servicios ininterrumpidos, prestados con singular celo y dedicación;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Roses Aulet las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cincuenta y dos años de servicios laborales con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Miguel Roses Aulet la «Medalla al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de julio de 1964.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**ORDEN de 17 de julio de 1964 por la que se concede la Medalla del Trabajo, en su categoría de Bronce, a don Juan Rivas Parra.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Cádiz, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Juan Rivas Parra, y

Resultando que la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Jerez ha solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada condecoración a favor del señor Rivas Parra, Tasador de la mencionada Caja, en consideración a los cincuenta años de servicios prestados a dicha entidad con fidelidad, diligencia y amor al servicio;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Rivas Parra las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y undécimo del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado más de cincuenta años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960;

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Juan Rivas Parra la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de julio de 1964.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.